



San Pedro de Atacama, 13 de Febrero de 2020  
Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 435 /2020

VISTOS

Los antecedentes presentados por los Contribuyentes; Hojas de Rutas, emitidas por la dirección de rentas y permisos; informes de hoja de rutas; emitidas por la Dirección de Obras Municipales, según correo de aprobación de Administradora Municipal, la Srta. Karla Ruy-Pérez Nangarí; lo dispuesto en los Art. 23 y siguientes del D.L. N° 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; El Decreto Exento N° 4110 de fecha 6 de Diciembre 2016, en donde asume como Alcalde don Aliro Catur Zuleta; El Decreto Exento N° 1198 de fecha 24 de Abril 2019 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Srta. Karla Ruy-Pérez Nangarí, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; La Resolución 1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Otórguese Patente Comercial Provisoria hasta el 30 de Junio de 2020, a los contribuyentes que se indica a continuación y su funcionamiento a partir del primer semestre del año 2020.

Rut	Nombre	Dirección	Tipo De Tributo
77.094.824-k	COMERCIO YANET SANTARIA YARAHUAMAN E.I.R.L.	CARACOLES 419D LOCAL 7	PATENTE COMERCIAL PROVISORIA (CASA MATRIZ) CONTRIBUYENTE: COMERCIO YANET SANTARIA YARAHUAMAN E.I.R.L. NOMBRE FANTASIA: CORI MAKI PERIODO: I SEMESTRE DE 2020 CLASIFICACION: VENTA DE ARTESANIA, PRENDAS DE VESTIR, ZAPATOS, BAZAR, CONFITERIA, EQUIPOS DE CELULAR. PERMISO RENOVADO HASTA JUNIO 2020 POR ESTAR EN ZONA ZRA, ART. 124
77.094.824-K	COMERCIO YANET SANTARIA YARAHUAMAN E.I.R.L.	CARACOLES 400 B1, LOCAL 2	PATENTE COMERCIAL PROVISORIO (SUCURSAL) CONTRIBUYENTE: COMERCIO YANET SANTARIA YARAHUAMAN E.I.R.L. NOMBRE FANTASIA: CORI MAKI PERIODO I SEMESTRE DE 2020 CLASIFICACION: VENTA DE ARTESANIA, PRENDAS DE VESTIR, ZAPATOS, BAZAR, CONFITERIA, EQUIPOS DE CELULAR. PERMISO RENOVADO HASTA JUNIO 2020 POR ESTAR EN ZONA ZRA, ART. 124

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el registro en la base de datos del Sistema Computacional y girar el boletín al contribuyente que ha dado cumplimiento a los requerimientos legales.



3. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretaria Municipal



**KARLA RUY-PEREZ NANGARI**  
Administradora Municipal  
Por Orden del Alcalde

**KRN/NHD/CPT/MTA/mcm.**

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Archivo.



CIUDAD SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL